



SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL MES DE ENERO DE 2015

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
1	01/2015	24 de diciembre de 2014	“CUALES EL FUNDAMENTO PARA QUE LOS JUECES DE LO PENAL CONOZCAN DEL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIONES COMO FIJACION DE CAUCION POR JUECES MUNICIPALES ART 305 FRAC. VII Y 306 FRAC. I CODIGO PROCESAL, SI SOLO EL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA SE REFIERE AL RECURSO DE APELACION (EN MATERIA CIVIL), ES DECIR, PORQUE SE ES SUPERIOR.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con el artículo 305 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla queda establecido que el Recurso de Queja se presenta ante el Superior Jerárquico del Juzgado que conozca del asunto; si bien no existe un organigrama donde se establezca el nivel de jerarquía de los Juzgados que conforman el Poder Judicial, si existe un orden de prelación establecido por el artículo 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, en virtud de éste, los Juzgados Penales tienen un nivel superior a los juzgados Municipales. Por lo que se refiere al artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su fracción III que a la letra dice: <i>Conocer de las apelaciones interpuestas contra resoluciones de los Jueces Municipales de lo Civil de su jurisdicción</i> ; no es limitativo al Recurso de Apelación, más bien, utiliza un término genérico para referirse a los recursos que procedan. Finalmente, no omito hacer de su conocimiento que en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio Adversarial, sólo se contemplan los siguientes recursos: Revocación, Apelación Casación y Revisión Extraordinaria; de conformidad con el Artículo 476 del Código de Procedimientos Penales para el Estado Libre y Soberano de Puebla; y los de Revocación y Apelación de acuerdo al artículo 465 y 467 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
2	02/2015	29 de diciembre de 2014	“Solo para pedir informes en relación a un registro de mi titulo desde el mes de junio se encuentra en tramite y he estado al pendiente y aun no tengo respuesta.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, su Título Profesional se encuentra registrado bajo la partida número quinientos tres, foja ciento veintiséis vuelta, tomo XXIII, con fecha de Pleno treinta de octubre de dos mil catorce y se encuentra a disposición de la interesada para que en horario de oficina pueda recogerlo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para lo cual deberá comparecer debidamente identificada.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
3	03/2015	30 de diciembre de 2014	<i>“tienen bolsa de trabajo ustedes estoy en un tribunal agrario espero su amable respuesta”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado no cuenta con una Bolsa de Trabajo, las plazas vacantes dentro del Poder Judicial se concursan y, para tal efecto, se realiza una convocatoria. Al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro de la Institución; en caso de existir alguna, ésta se publicará en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente página: www.htsjpuebla.gob.mx , en el Apartado de Transparencia/ Artículo 15/ Fracción IV, relativa a la Carrera Judicial o, en su caso, podrá consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
4	04/2015	31 de diciembre de 2014	<i>“hola que tal buenas tardes, una pregunta cuando entran ustedes de vacaciones?”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el segundo periodo vacacional del año 2014 del que gozó el Poder Judicial del Estado de Puebla fue el comprendido del veintidós de diciembre de dos mil catorce al seis de enero de dos mil quince, reanudando labores el día 07 de enero de 2015, de conformidad con el acuerdo emitido por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha tres de julio de dos mil catorce y que podrá consultar de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIODO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
5	05/2015	2 de enero de 2015	<i>“EN DONDE ME INSCRIBO PARA ENTRAR CON CONTRASEÑA Y PASSWORD GRACIAS EN VIRTUD DE QUE ME PIDE ESTOS DATOS PARA INGRESAR A EXPEDIENTE VIRTUAL ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el programa denominado Expediente Virtual sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado, si éste es su caso, para obtener la clave y acceder a su expediente virtual, es necesario que acuda al Departamento de Informática, para que proporcione nombre



PODER JUDICIAL

				<p>de usuario y clave para acceder a su Expediente Virtual, para lo cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico. • El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al Departamento de Informática Del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico. • El Departamento en cuestión crea nombre de usuario y contraseña, así mismo le hace saber, mediante correo electrónico el nombre y contraseña respectiva para tal efecto y tener acceso al expediente virtual. <p>Es importante informarle que el trámite es gratuito y próximamente se replicara el proyecto de expediente virtual en todos los Juzgados Civiles y Financieros. La consulta de Expediente Virtual no tiene costo alguno.</p> <p>Asimismo, le comento que existe también el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente en los Juzgados sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, usted tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
6	06/2015	2 de enero de 2015	<i>“Buenas tardes me gustaria me ayude ya que me llego una notificacion a mi domicilio sobre un accidente. Que tuve el 11 de dicciembre del 2013 ya que el exp. ... en ... pues al leer dicho documento porque asta; apenas me fue entregado por no estar en el pais por asuntos laborales espero me diga que puedo aser en este caso ya que cuento con dicha documentacion para presentarme asi esperando me pueda decir que aser en estos casos mi nombre es ... ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la lista de Notificaciones emitida por Oficialía Común se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted puede consultarla a través de la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción VI relativo a Notificaciones /Kiosko Virtual Oficialías Comunes o, en su caso consultarla de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/</p> <p>Asimismo, no omito hacer de su conocimiento que de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla, es una carga procesal de las partes concurrir al Juzgado para ser notificado de las resoluciones e imponerse de los autos.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
7	07/2015	3 de enero de 2015	<i>“hola que tal buenas tardes! Me podrían decir cuando entran de vacaciones?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito</p>



PODER JUDICIAL

				<p>hacer de su conocimiento que; el segundo periodo vacacional del año 2014 del que gozó el Poder Judicial del Estado de Puebla fue el comprendido del veintidós de diciembre de dos mil catorce al seis de enero de dos mil quince, reanudando labores el día 07 de enero de 2015, de conformidad con el acuerdo emitido por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla de fecha tres de julio de dos mil catorce y que podrá consultar de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ACUERDO-DE-DIAS-INHABILES-Y-PERIDO-VACACIONAL-SEGUNDO-SEMESTRE-2014.pdf</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
8	08/2015	3 de enero de 2015	<i>“¿Existe oficina de mediación del HTSJP? ¿Dónde se encuentra? ¿Horario de atención?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado de Puebla cuenta con el Centro Estatal de Mediación, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 8 A sur n° 2913 Colonia Anzures con número telefónico (222) 240-89-14 y 240-86-14 con un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes. Y la información relativa al Centro estatal de Mediación puede ser consultada en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/cem/index.php</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
9	09/2015	3 de enero de 2015	<i>“si tuvieran la amabilidad de indicarme que juzgado es el competente para conocer de un juicio reivindicatorio de un inmueble ubicado en huejotzingo y de ser posible su ubicación ya que su servidor es del distritofederal. por la atención a la presente solicitud de información muchas gracias.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad al artículo 108 fracción V del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y a la información señalada en su solicitud, el juez competente será el de la ubicación del Inmueble, es decir, el del Distrito Judicial en el que se encuentre el municipio de Huejotzingo que para el caso en concreto corresponde al Distrito Judicial número 8 con sede en Huejotzingo, de conformidad a la División Territorial de nuestro Estado, consultable en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php Av. Las huertas Núm. 916, Cuarto Barrio en el Municipio de Huejotzingo; información que podrá verificar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
10	10/2015	5 de enero de 2015	<i>“Por favor serían tan amables de orientarme en que lugar por Internet, puedo consultar las jurisprudencias sobre Intestados, emitidas en el Estado de Puebla.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado de Puebla no emite Jurisprudencia sobre ningún tema por ser esta una actividad exclusiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación funcionando en Pleno, las Salas de la misma y los Tribunales Colegiados de Circuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación al artículo 94 párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tal situación esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta respecto de su solicitud de información.</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto, se sugiere realizar su solicitud de información a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la siguiente liga: https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/inicio.aspx ; o en su caso consultar directamente las Jurisprudencias y Tesis Aisladas emitidas por el Poder Judicial de la Federación en la siguiente liga: http://sjf.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/tesis.aspx</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
11	11/2015	5 de enero de 2015	<i>“...solicito su apoyo a fin de proporcionarme los requisitos completos para el REGISTRO DE TÍTULOS en el HTSJ. Así como indicar cual es el monto de los derechos correspondiente por dicha inscripción...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que para poder litigar en el Estado de Puebla es requisito indispensable contar con Título Profesional debidamente registrado ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y cuyos costos y requisitos podrá consultar en el portal de Internet de este Poder Judicial en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal/ Registro de Títulos/Requisitos. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Asimismo, y con la finalidad de complementar la información proporcionada le comentamos que el registro de Títulos se realiza ante la Secretaría de Acuerdos y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: 5 oriente N° 9 Centro Histórico con número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250 correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
12	12/2015	5 de enero de 2015	<i>“Me piden los familiares del C. ... si se encuentra ya en el Tribunal su apelación de sentencia, está interno en ... y su número de causa penal es: ... y también quiero saber como puedo consultarlo por internet ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer el número de TOCA y la Sala Penal donde se radicó la apelación presentada, tendrá que apersonarse en el Juzgado Penal que dictó la sentencia o, en su caso, verificar la información registrada en los libros de gobierno de cada una de las Salas Penales; así mismo le informo que los asuntos penales se consideran información reservada hasta que exista una sentencia definitiva y ejecutoriada, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción III y IV de la Ley en cita; en virtud de lo anterior los procesos penales no son publicados en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
13	13/2015	6 de enero de 2015	<i>“REQUISITOS PARA TRAMITAR DIVORCIO VOLUNTARIO Y DONDE SE PRESENTARIA LA DOCUMENTACIÓN; Y ES NECESARIO NOMBRAR AGOGADO POR CADA UNA DE LAS PARTES???”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer los requisitos para tramitar el divorcio voluntario, puede consultar la Sección Tercera del Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO VOLUNTARIO. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos La documentación para iniciar el procedimiento de divorcio dependerá de cada asunto en particular y, en todo caso, se deberá presentar ante los Juzgados de lo Familiar, ubicados en Ciudad Judicial con domicilio en :



PODER JUDICIAL

				<p>Periférico Arco sur Núm. 4000, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla Cp. 72810, Teléfono: (222) 2238400 o (222) 2238500 ; en caso de que el domicilio familiar se haya establecido en la ciudad de Puebla , de lo contrario, habrá que verificar a qué Distrito Judicial corresponde el domicilio familiar, información que puede verificar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php Finalmente, se sugiere, en caso de iniciar un procedimiento de orden judicial, la asignación de un abogado que lo oriente durante todo el proceso.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
14	14/2015	6 de enero de 2015	<i>“Quiero por favor que me informen el estado en que se encuentra el expediente 1308/2003 del juzgado 5o, Par en materia civil de Puebla, Pue, en virtud de que solo aparece en notificaciones hasta el día 20 de Diciembre del año 2014. Gracias ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad al artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla es una carga procesal de las partes concurrir al Juzgado para ser notificado de las resoluciones e imponerse de los autos, no obstante lo anterior, se le informa que la lista de Notificaciones, Laudos, Acuerdos y Sentencias se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia y que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/Notificaciones; o consultarlo de manera de directa en cualquiera de las siguientes ligas: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/ http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
15	15/2015	7 de enero de 2015	<i>“Buen día, el motivo del presente es para insistir en el CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO solicitado al Tribunal Superior de Justicia de Puebla en fecha 6 de junio del 2014 pasado (REGISTRO DE TÍTULO)...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, su Título Profesional se encuentra registrado bajo la partida número seiscientos dos, foja ciento cincuenta y uno frente, tomo XXIII, con fecha de Pleno veintisiete de noviembre de dos mil catorce y se encuentra a disposición de la interesada para que en horario de oficina pueda recogerlo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para lo cual deberá comparecer debidamente identificada.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
16	16/2015	7 de enero de 2015	<i>“Quiero saver que requisitos se necesitan para</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la</p>



PODER JUDICIAL

			<p><i>poder consultar expedientes en los kioskos, vi que me pide un correo y una clave, o me puede indicar de que manera me puedo inscribir. ”</i></p>	<p>Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el programa denominado Expediente Virtual sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado, si éste es su caso, para obtener la clave y acceder a su expediente virtual, es necesario que acuda al Departamento de Informática, para que proporcione nombre de usuario y clave para acceder a su Expediente Virtual, para lo cual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico. • El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al Departamento de Informática Del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico. • El Departamento en cuestión crea nombre de usuario y contraseña, así mismo le hace saber, mediante correo electrónico el nombre y contraseña respectiva para tal efecto y tener acceso al expediente virtual. <p>Es importante informarle que el trámite es gratuito y próximamente se replicara el proyecto de expediente virtual en todos los Juzgados Civiles y Financieros. La consulta de Expediente Virtual no tiene costo alguno.</p> <p>Asimismo, le comento que existe también el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente en los Juzgados sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, usted tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>
--	--	--	---	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
17	17/2015	7 de enero de 2015	<p><i>“ BUEN DIA, SOLICITO INFORMACION ACERCA DEL EXPEDIENTE 648/2011 Y SE HA SOLICITADO PARA DARLE SEGUIMIENTO, YA QUE HA HABIDO INCUMPLIMIENTO DE PAGO EN UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONVENIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA EN CONTRA DE GUSTAVO GARCIA PEREZ, QUISIERA SABER QUE MOVIMIENTOS HUBO CON RESPECTO A ESTE EXPEDIENTE DE LOS MESES DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA. GRACIAS.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer el estado procesal que guarda su expediente es necesario acudir Juzgado que conozca de su asunto de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos.</p> <p>De igual forma, de conformidad a lo señalado en el artículo 20 del Código de Procedimientos antes referido, sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias.</p> <p>No obstante lo anterior, le comunico que también puede consultar la lista de notificaciones que emite cada Juzgado y que son publicadas en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del</p>



PODER JUDICIAL

				<p>Tribunal/Oficialía/Notificaciones periodo abril 2011-presente o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php Así como también podrá consultarlo en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
18	18/2015	8 de enero de 2015	<i>“Solicito su apoyo para poder validar si ya existe fecha de pleno respecto de la solicitud de registro de título, con fecha 27 de octubre del 2014.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 932 recibido en esta Unidad con fecha 29 de enero del presente año, el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa lo siguiente: <i>“Mediante oficio número doce mil cuatrocientos tres, de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, se solicitó al Secretario Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, informara a esta Secretaría si el Título de Licenciado en Derecho de la C. Nalleli Ramos Suárez, con fecha de examen profesional trece de septiembre de dos mil trece, se encontraba debidamente expedido por el Departamento de Registro de Títulos de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, informe que a la presente fecha no ha sido rendido por dicha universidad, es decir, no se ha justificado la autenticidad del título profesional mencionado, razón por la que el Honorable Pleno de este Tribunal aún no se ha encontrado en posibilidad de ordenar su registro.</i></p> <p><i>O obstante lo anterior, a efecto de que la interesada pueda gestionar de manera directa en la institución educativa que expidió su título profesional, se pone a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal el oficio recordatorio dirigido al Secretario Académico de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.”</i></p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
19	19/2015	7 de enero de 2015	<i>“ Por medio del presente, atentamente les solicito me puedan indicar el acuerdo completo del calendario de labores del Honorable Tribunal Superior de Justicia de Puebla del periodo del año 2015, debido a que me es necesario para saber los días de asueto y periodos vacacionales que contara el tribunal en este año 2015.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no se ha dictado el acuerdo por parte del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, para establecer los Días Inhábiles y el Periodo Vacacional del Primer Semestre de 2015 que gozarán los funcionarios, empleados y auxiliares del Poder Judicial del Estado.</p> <p>Asimismo, le informo que una vez celebrada dicha Sesión por parte del Pleno del Poder Judicial del Estado, el acuerdo respectivo será publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 15/Fracción I/Sesiones de Pleno.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
20	20/2015	9 de enero de 2015	<i>“Buen día, quisiera me proporcionen información sobre una demanda de pensión alimenticia, a que departamento tengo que acudir y que es lo que tengo que presentar y en este caso como podría hacerlo ya que el padre de mi hija labora en un despacho jurídico pero para evadir su responsabilidad se presenta como practicante.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; las generalidades del procedimiento relativo a la Pensión alimenticia, se encuentran reguladas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, en el Libro Cuarto, Capitulo Segundo denominado: Procedimientos Especiales, Sección Primera Juicio de Alimentos, ordenamiento legal que se encuentra publicado en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>No omito hacer de su conocimiento que cada procedimiento reviste particularidades propias, por lo que considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8 A Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorada y acompañada durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
21	21/2015	9 de enero de 2015	<i>“Deseo poder recibir notificaciones por este medio, o bien poder consultar la listas de acuerdos- ”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el programa denominado Expediente Virtual sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado, si éste es su caso, para obtener la clave y acceder a su expediente virtual, es necesario que acuda al Departamento de Informática, para que proporcione nombre de usuario y clave para acceder a su Expediente Virtual, para lo cual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico.• El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al Departamento de Informática Del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico.



PODER JUDICIAL

				<ul style="list-style-type: none"> El Departamento en cuestión crea nombre de usuario y contraseña, así mismo le hace saber, mediante correo electrónico el nombre y contraseña respectiva para tal efecto y tener acceso al expediente virtual. <p>Es importante informarle que el trámite es gratuito y próximamente se replicara el proyecto de expediente virtual en todos los Juzgados Civiles y Financieros. La consulta de Expediente Virtual no tiene costo alguno.</p> <p>Asimismo, le comento que existe también el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente en los Juzgados sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, usted tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
22	22/2015	12 de enero de 2015	<i>“que puedo hacer para hacer una corrección de datos por que tengo una homonimia.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y en su caso el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos:</p> <p>I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro.</p> <p>II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta;</p> <p>III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no.</p> <p>De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil</p> <p>Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan.</p> <p>No obstante lo anterior y en caso de necesitar asesoría jurídica para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222)</p>



PODER JUDICIAL

				777-42-00, donde podrán asignarle un Abogado, que de manera gratuita, lo acompañará lo largo del procedimiento.
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
23	23/2015	12 de enero de 2015	<i>“¿Puebla ha llevado procesos penales por delitos ambientales? y si es así ¿cuáles cuántos y cuál ha sido la sentencia en dichos procesos? ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que usted podrá consultar bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo15 fracción II/Estadística Judicial/Estadística 2014 o, en su caso, consultarlo de manera directa en al siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/estadistica-enero-junio-2014.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
24	24/2015	12 de enero de 2015	<i>“¿Cuál es la fecha de incorporación de delitos ambientales en el Código Penal de Puebla?.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; dicha información no es generada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto de su solicitud de información. Lo anterior, en virtud de que no es competencia ni atribución del Poder Judicial crear o reformar las Leyes, siendo una facultad exclusiva del Poder Legislativo, por lo que se sugiere realizar su solicitud de información en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Congreso del Estado de Puebla, a través de la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_chronocontact&Itemid=515 De igual forma, le informo que los datos de ubicación de la Unidad Administrativa del H. Congreso del Estado, son los siguientes: Dirección: Avenida 5 Poniente número 128 Col. Centro Puebla, Puebla. Conmutador: Teléfono: 3-72-11-00. Unidad de acceso a la información: Teléfono: 3-72-11-26. Correo electrónico: transparencia@congresopuebla.gob.mx

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
25	25/2015	12 de enero de 2015	<i>“Buenas tardes quisiera saber cuando salen las convocatorias Plazas vacantes, mil gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial del Estado no cuenta con



PODER JUDICIAL

				una Bolsa de Trabajo, las plazas vacantes dentro del Poder Judicial se concursan y, para tal efecto, se realiza una convocatoria. Al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro de la Institución; en caso de existir alguna, ésta se publicará en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente página: www.htsjpuebla.gob.mx , en el Apartado de Transparencia/ Artículo 15/ Fracción IV, relativa a la Carrera Judicial o, en su caso, podrá consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
26	26/2015	12 de enero de 2015	<i>“Quisiera pedir información de los trámites a seguir para poder solicitar un régimen de visitas, he tenido fricciones con la madre de mi hijo y quisiera que esto ya no fuera impedimento para poder verlo...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para poder establecer un régimen de visitas, tendrá que ejercer su derecho de VISITA Y CORRESPONDENCIA ante los Juzgados de lo Familiar, sin embargo toda vez que de la solicitud se desprende que el domicilio se encuentra ubicado en el municipio de San Martín Texmelucan, deberá promoverlo ante los Juzgados de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo Puebla cuyo domicilio puede ser consultado en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/tribunal/directorio/files/directorio-web.pdf Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, <i>el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia</i> , se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Finalmente, en caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
27	27/2015	12 de enero de 2015	<i>“buenas tardes, solo deseo saber que documentos se necesitan para un juicio de interdicción, el tiempo que tarda y el costo, ya que soy del interior del estado y me es difícil ir a la ciudad, es para un pequeño ...y recibe servicio medico del issstep .”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer el Procedimiento relativo al Juicio de Interdicción, usted puede consultar el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla en su capítulo Segundo: denominado Procedimientos Especiales en su sección cuarta Procedimiento de Interdicción ;



PODER JUDICIAL

				<p>información que podrá verificar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo/Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Finalmente, en caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
28	28/2015	13 de enero de 2015	<i>“hola quisiera saber a qué dependencia debo acudir para la corrección de un acta de nacimiento y qué documentos tengo que presentar gracias por su atención.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y en su caso el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos:</p> <p>I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, adminiculados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro.</p> <p>II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta;</p> <p>III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no.</p> <p>De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan.</p> <p>No obstante lo anterior y en caso de necesitar asesoría jurídica para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un Abogado, que de manera gratuita, lo acompañará lo largo del procedimiento.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
29	29/2015	13 de enero de 2015	"deseo conocer el estado del toca penal ... del expediente ... relativo a JUICIO PRIVILEGIADO DE RECUPERAR LA POSESION, GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MENORES ... DE APELLIDOS ..."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; que los asuntos penales se consideran información reservada hasta que exista una sentencia definitiva y ejecutoriada, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracciones III y IV de la Ley en cita; en virtud de lo anterior los procesos penales no son publicados en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. Por lo anteriormente expuesto, para conocer el estado procesal que guarda su asunto tendrá que apersonarse directamente en el Juzgado que dirima el proceso en cuestión.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
30	30/2015	14 de enero de 2015	"Requisitos Para Tramitar Acta De Concubinato."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para acreditar el concubinato puede iniciar un procedimiento de Información Ad Perpetuum, el cual se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla Reserva Territorial Atlixcayotl, los que cuentan con un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas; en caso de que su domicilio se encuentre en el distrito Judicial de Puebla, de lo contrario deberá considerar el Distrito Judicial al que corresponde el municipio en el que se encuentra asentado su domicilio. La división territorial puede ser consultada directamente en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php Y el domicilio de los Juzgados foráneos se encuentra publicado en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf Las generalidades de este tipo de procedimientos se encuentran reguladas en el Capítulo Segundo del Libro Quinto del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el cual puede consultar en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf Sin embargo para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos "requisitos" específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
31	31/2015	14 de enero de 2015	<i>“Me podrían informar donde puedo consultar la situación de un expediente judicial de concubinato iniciado en el ... juzgado de lo familiar, el no de expediente es ... iniciado el ... y que hasta la fecha no han podido liberar.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para conocer el estado procesal que guarda su asunto es una carga procesal de los interesados concurrir al tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos; de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla. No obstante lo anterior; usted puede consultar la lista de notificaciones que emite cada juzgado y que son publicadas en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/Oficialía/Notificaciones periodo abril 2011 presente. O en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
32	32/2015	14 de enero de 2015	<i>“Me podria informar ante que autoridad Judicial debo promover un Juicio Mercantil, por la cantidad de cuatro mil pesos como suerte principal, ya que el Juez Municipal de ..., me dicta un vistos en el que me informa que con fundamento en los numerales 52 fracción II de la Ley Organica del Tribunal y 1090 del Código de Comercio, él no es competente para dictar sentencia despues de dos años de tramite, además de que la demandada es una funcionaria municipal y no puede hacer quedar mal a su compañera de labores. pero he de agradecer me ilustre gracias.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que hace a “donde” debe promover un Juicio Mercantil, considerando los argumentos señalados en su solicitud de información, todo procedimiento de naturaleza mercantil se desahoga ante los juzgados especializados en materia mercantil de este Poder Judicial o bien, en el Juzgado Civil del Distrito Judicial en el que se encuentre el municipio de San Martín Texmelucan que, para el caso en concreto corresponde al Distrito Judicial número 8 con sede en Huejotzingo, de conformidad a la División Territorial de nuestro Estado, consultable en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/tribunal/division_territorial.php Con domicilio en: Av. Las huertas Núm. 916, Cuarto Barrio en el Municipio de Huejotzingo; información que podrá verificar en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
33	33/2015	15 de enero de 2015	<i>“LE SOLICITO QUE DE FAVOR ME ENVIÉ SI</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV



PODER JUDICIAL

		<p>SIGUEN VIGENTES LOS JUZGADOS DE PAZ EN EL TERRITORIO POBLANO, ESTO CON LA FINALIDAD DE TENER LA POSIBILIDAD DE SOLICITARLE A LAS PROPUESTAS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES HAGAN LAS PROPUESTAS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.”</p>	<p>de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, los juzgados de paz siguen vigentes y para su funcionamiento y administración dependen del Ayuntamiento al que pertenezcan, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla sólo realiza el nombramiento de dicho Juez de la terna proporcionada por el Cabildo Municipal, de conformidad con lo establecido por los artículos 60 a 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; lo que usted podrá consultar en el portal de Internet de este Poder Judicial en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 Fracción I/Marco Normativo/Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley%20organica%20del%20poder%20judicial%20del%20estado.pdf Por lo anterior se sugiere realice su solicitud de información ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Municipio del que desea la información relativa a los Jueces de Paz.</p>
--	--	--	--

o.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
34	34/2015	15 de enero de 2015	<p>“Estoy en el ... y el día ... presenté en la Oficialía de Partes Común de ese tribunal (en la ciudad judicial) una denuncia de intestado a bienes de Cayó en el Juzgado Estoy buscando en la página del tribunal por actor, el número de expediente para consultar si ya está el acuerdo pero no aparece. Me podría informar qué número de expediente se le asignó y si ya existe un acuerdo que le haya recaído a la presentación de esa denuncia.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias, de conformidad con el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla, en relación con el artículo 55 de la citada Ley que a la letra dice: es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos, por lo que para conocer el estado procesal que guarda su asunto es necesario acudir al Juzgado que conoce de su expediente. No obstante lo anterior usted podrá realizar la consulta de su expediente a través del portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de las siguientes ligas: http://htsjpuebla.gob.mx/oficialias/ http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
35	35/2015	15 de enero de 2015	<p>“Falta incluir año 2015 no da opción de entrar a ver listas de este año (está programado hasta 2014)”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla se encuentra actualizado, por lo que usted podrá realizar las consultas de las listas de notificaciones emitidas por las Oficialías</p>



PODER JUDICIAL

				Comunes a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Notificaciones abril 2011 presente o, en su caso, consultarlo de manera directa en las siguiente ligas: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php http://www.htsjpuebla.gob.mx/consultas/
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
36	36/2015	16 de enero de 2015	<i>Hola buen día, como puedo obtener una cuenta para poder ingresar a los expedientes virtuales de los juzgados, debido a la facilidad de consultarlos en internet. Gracias”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el programa denominado Expediente Virtual sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado, si éste es su caso, para obtener la clave y acceder a su expediente virtual, es necesario que acuda al Departamento de Informática, para que proporcione nombre de usuario y clave para acceder a su Expediente Virtual, para lo cual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico.• El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al Departamento de Informática Del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico.• El Departamento en cuestión crea nombre de usuario y contraseña, así mismo le hace saber, mediante correo electrónico el nombre y contraseña respectiva para tal efecto y tener acceso al expediente virtual. <p>Es importante informarle que el trámite es gratuito y próximamente se replicara el proyecto de expediente virtual en todos los Juzgados Civiles y Financieros. La consulta de Expediente Virtual no tiene costo alguno.</p> <p>Asimismo, le comento que existe también el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente en los Juzgados sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, usted tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
37	37/2015	17 de enero de 2015	<i>“EN NUESTRO MUNICIPIO ES NECESARIO REALIZAR EL REGISTRO DE LOS JUECES DE PAZ DE NUESTRAS LOCALIDADES Y</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad con información



PODER JUDICIAL

		<p>CABECERA MUNICIPAL, REQUERIMOS LA INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS A REALIZAR PARA LOGRAR ESTE COMETIDO, ADEMÁS DE SABER QUE NECESITAMOS PARA TENER UN JUZGADO MENOR EN NUESTRO MUNICIPIO DE CARÁCTER MIXTO (CIVIL Y PENAL). AGRADECEMOS LA INFORMACION”</p>	<p>proporcionada por la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial, el procedimiento para crear e instalar un Juzgado Municipal es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El Presidente Municipal girará oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en el que solicita la creación de un Juzgado Municipal. Este oficio deberá ser acompañado por copia certificada del acta de cabildo en la que se acuerda lo relativo a la creación de dicho Juzgado Municipal. 2.- La solicitud se turna al Pleno del Tribunal, el que acordará la creación o no del Juzgado Municipal solicitado. 3.- En caso de que se acuerde la creación del Juzgado, se notifica al Municipio, a fin de que éste último nombre una terna, la que será turnada al Pleno para su estudio y designación del titular del referido Juzgado Municipal, quien habrá de cumplir con los requisitos establecidos por la Ley. <p>Posteriormente, se celebra el convenio de colaboración señalado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, en el que se establecen los compromisos de las partes signantes. A fin de conocer el contenido de dichos convenios, puede consultarse, a manera de ejemplo el publicado en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/c/CONVENIO-CMORELOS-TSJ-05AGO-2014.pdf</p> <p>Finalmente, le informo que los Juzgados Menores mediante Decreto del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial el día lunes treinta de diciembre de dos mil dos donde se abrogó la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día seis de enero de mil novecientos ochenta y siete y sus reformas; dejaron de existir y entran en sustitución a ellos los Juzgados Municipales.</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
38	38/2015	17 de enero de 2015	<p>“Me permito solicitar a ese Tribunal, información sobre los requisitos que se deben de cubrir para el registro de la Carta de Pasante de la Carrera en Derecho y así estar en condiciones de ejercer como tal en el Estado. Mi inquietud es saber respecto a la documentación que se debe de recabar, así como el correspondiente pago de derechos.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para obtener la Carta de Pasante tendrá que realizar el trámite correspondiente en la Institución Universitaria donde haya realizado sus estudios.</p> <p>En cuanto al registro del documento antes señalado le informo que éste se realiza ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia y los requisitos podrá consultarlos en el portal de Internet de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php</p> <p>Finalmente y con el fin de complementar la información proporcionada le comento que el Registro de Cartas de Pasante así como de Títulos Profesionales se realiza ante la Secretaría de Acuerdos cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente n° 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 extensión 5250 correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
39	39/2015	18 de enero de 2015	<i>hola quisiera saber cual es mi situación jurídica y q resolución tuvo el proceso penal por el que pase en el año 2013, lo q pasa es que en un trabajo me piden la carta de antecedentes penal y no se cual fue la resolución que recayo por lo mismo tengo dudas sobre como realizar el tramite o si me pidan algún documento sobre el proceso esperare ansioso la respuesta muchas gracias "</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracciones III y IV, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que; de conformidad con las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente se apersona ante el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto. Aunado a lo anterior, por la naturaleza de los procedimientos de índole penal, cuentan con datos personales y para su entrega deberá de contarse con el consentimiento del titular y en caso de tratarse del acceso a datos personales propios deberán cubrirse los requisitos que el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
40	40/2015	19 de enero de 2015	<i>"Solicito atentamente información sobre leyes, reglamentos, normas, o lo que corresponda a la regulación del pago del impuesto predial en la ciudad de puebla."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta a solicitud de información. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción I de la Ley citada anteriormente, se le sugiere presentar su solicitud de información a través de la Coordinación General de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Puebla, por la siguiente vía: http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia o, en su caso, puede consultar cómo presentar una solicitud de información en la siguiente liga electrónica: http://www.pueblacapital.gob.mx/images/transparencia/obl/22solicit/guia.infomex25.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
41	41/2015	19 de enero de 2015	<i>"Solicito atentamente información sobre la regulación legal de abastecimiento de agua potable en la ciudad de puebla: cuotas, descuentos, derechos, solicitudes de</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad



PODER JUDICIAL

			<i>suministro, etc.”</i>	Administrativa no es competente para emitir una respuesta a solicitud de información. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción I de la Ley citada anteriormente, se le sugiere consultar la información solicitada en la siguiente liga electrónica: http://www.aguapuebla.mx/marco-regulatorio.html
--	--	--	--------------------------	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
42	42/2015	19 de enero de 2015	<i>“Buenas tardes quiero saber cuantos juzgados locales hay en materia mercantil.. agradezco su pronta respuesta ”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial cuenta con cinco Juzgados Especializados en Materia Mercantil, siendo específicamente el Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo; todos ellos ubicados en Ciudad Judicial, cuya dirección es Periférico Arco Sur #4000 Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula Puebla, con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs. La información antes expuesta podrá ser consultada y verificada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción IV/Directorio o, consultarlo de manera directa, en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
43	43/2015	19 de enero de 2015	<i>“BUENAS TARDES SOLO PARA PREGUNTAR ACERCA DEL REGISTRO DE MI TITULO ;SI YA ESTA PORQUE ME LO RECIBIERON CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE Y AUN NO TENGO RESPUESTA...”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, su Título Profesional se encuentra registrado bajo la partida número quince, foja cuatro vuelta, tomo XXIV, ordenado en sesión ordinaria de Pleno de fecha veintinueve de enero de dos mil quince y se encuentra a disposición de la interesada para que en horario de oficina pueda recogerlo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para lo cual deberá comparecer debidamente identificada.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
44	44/2015	19 de enero de 2015	<i>“El objeto del presente correo es para ponerme a sus ordenes como asesor, capacitador, expositor e investigador. Por lo que si me refiere una dirección de correo electrónico con gusto le</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro de este Poder Judicial, en caso de existir alguna esta será



PODER JUDICIAL

			<p>adjuntaré mi CV. ”</p>	<p>publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá verificar a través de la siguiente ruta: www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción IV/Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg Asimismo, me permito poner a su disposición la información del Instituto de Estudios Judiciales del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php Lo anterior, en virtud de que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestrías y doctorados impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>
--	--	--	----------------------------------	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
45	45/2015	19 de enero de 2015	<p><i>“Me gustaría saber cómo, dónde y qué debo hacer para poner una demanda de pensión alimenticia a mi aun esposo (aunque tenemos 3 años de separados) y si esa demanda la puedo hacer aquí en puebla aunque yo sea del estado de guerrero pero resido aquí...”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo lo relativo a Pensión Alimenticia puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo denominado Procedimientos Especiales Sección Primera: Juicio de Alimentos; información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf Es importante considerar que, de conformidad al artículo 108 fracción XIX del Código señalado, es juez competente en el juicio de alimentos, el del último domicilio familiar o el del lugar de residencia del o de los acreedores alimentarios (quien reclama la pensión alimentaria), a elección de éstos últimos. Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son</p>



PODER JUDICIAL

				gratuitos.
--	--	--	--	------------

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
46	46/2015	19 de enero de 2015	"BUENAS NOCHES POR ESTE MEDIO ME GUSTARIA SABER SI EN SU BOLSA DE TRABAJO EXISTE VACANTES, SOY LICENCIADA EN DERECHO CON CONOCIMIENTOS EN JUICIOS ORALES."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; al día de hoy no existe convocatoria alguna para ocupar un cargo dentro de este Poder Judicial, en caso de existir alguna ésta será publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y usted podrá verificar a través de la siguiente ruta: www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Transparencia/Artículo 15 fracción IV/Carrera Judicial o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/carrera-judicial.jpg

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
47	47/2015	19 de enero de 2015	"EL DIA ... SE ENVIÒ CON ORIGEN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE .. EL EXHORTO .. DIRIGIDO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE PUEBLA, PARA QUE HA SU VEZ SE REMITIERA DICHO DOCUMENTO A LA CIUDAD DE ..., SOLICITANDO DESCUENTO POR CONCEPTO DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA ACTORA ... DENTRO DEL EXPEDIENTE ... RADICADO EN EL JUZGADO ... DE PRIMERA INSTANCIA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ...,EL CUAL HA LA FECHA DESCONOZCO SU STATUS TODA VEZ QUE NO APARECE NINGUN DATO EN LA PAGINA ELECTRÒNICA, QUE ME PERMITA SABER SI SE PUDO DILIGENCIAR QUEDO A SUS ORDENES...MUCHAS GRACIAS."	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; conocimiento que; para obtener información del estado procesal que guarda el Exhorto promovido por usted; puede consultar en el página de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Juzgado de Exhortos/Guía de Tramitación y Búsqueda de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/ Asimismo, y con el fin de complementar la información proporcionada dejamos a su disposición los datos de contacto del Juzgado de Exhortos ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
48	48/2015	20 de enero de 2015	"Buenos días, mi nombre es ..., de la ciudad de ..., soy abogado litigante y en fecha 12 de noviembre de 2014, la Secretaria del Tribunal Superior de Justicia en el estado de ..., con sede	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; para obtener información del estado procesal que guarda el Exhorto promovido por usted; puede consultar en el página de



PODER JUDICIAL

			<p><i>en ..., envió a este H. Tribunal, la diligencia numero ... respecto de un exhorto para notificar y emplazar al señor ..., quien tiene su domicilio en el poblado de ..., Puebla, y quien es parte demandada en el juicio .../... del indice del Juzgado de 1a. Instancia de la ciudad de ..., demandado por el señor ... Podría decirme el curso de dicha diligencia por favor?. Gracias por su amable atencion."</i></p>	<p>Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Juzgado de Exhortos/Guía de Tramitación y Búsqueda de Exhortos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://htsjpuebla.gob.mx/kexhortos/ Asimismo, y con el fin de complementar la información proporcionada dejamos a su disposición los datos de contacto del Juzgado de Exhortos ubicado en Palacio de Justicia; 5 oriente número 9 Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 y un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
49	49/2015	20 de enero de 2015	<p><i>"Buen día, solicito a la autoridad que corresponda, que de la manera mas atenta y con fundamento en el articulo 8° de la Constitución Política de lo estado Unidos Mexicanos, proporcionen al suscrito el acuerdo del pleno de este HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO de fecha 17 de Agosto de 2006, referente a la creación de los Juzgados Especializados en Asuntos Financieros del distrito judicial de Puebla, o en su caso proporcionen al suscrito una copia del Periódico oficial del Estado en el cual se publicó el decreto referente a la creación y entrada en vigor del funcionamiento de los Juzgados Especializados en Asuntos Financieros del distrito judicial de Puebla, lo anterior por servir de utilidad académica al suscrito. Sin más por el momento.</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el acuerdo solicitado se pone a su disposición en formato digital mismo que se adjunta a la presente respuesta.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
50	50/2015	20 de enero de 2015	<p><i>"Buenas tardes deseo saber a donde me puedo dirigir para solicitar el reconocimiento de paternidad así mismo poder hacer el cambio de apellido y dar la pensión alimenticia que me corresponde"</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo lo relativo a Pensión Alimenticia así como el Reconocimiento de Paternidad puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo segundo denominado Procedimientos Especiales sección primera Juicio de Alimentos; y en su sección segunda Juicio sobre Paternidad y Maternidad, información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga:</p>



PODER JUDICIAL

			<p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p>
--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
51	51/2015	20 de enero de 2015	<i>“actualmente Mi pregunta es si ya hay un nombramiento nuevo para esta junta auxiliar y si es así favor de notificarme a este correo.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a la información remitida por el Secretario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante oficio número 1744, recibido en esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública con esta misma fecha, <i>en sesión ordinaria de Pleno de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, el Tribunal en Pleno acordó el nombramiento del C. Cristian Rosario Camacho, como Juez de Paz de la Junta Auxiliar de Actipan de Morelos, Municipio de Acatzingo, Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, para el periodo que resta del trienio que inicio el quince de mayo de dos mil catorce y que fenecerá el catorce de mayo de dos mil diecisiete.</i>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
52	52/2015	20 de enero de 2015	<i>“Resultado del estudio Sobre Proceso .../... en el Juzgado ... Penal de Puebla, que desde el ... de .. de ..., ingreso a estudio y que a la fecha ya excedió de los terminos que establece la ley, y aún no hay resolución.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 33 fracciones III y IV, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, hago de su conocimiento que; de conformidad con las disposiciones legales citadas esta Unidad Administrativa se encuentra impedida para emitir una respuesta al respecto, ya que los expedientes judiciales así como las averiguaciones previas tienen el carácter de información reservada, por lo que se sugiere que para conocer el estado procesal que guarda su expediente se apersona ante el Juzgado donde se encuentra radicado su asunto. Aunado a lo anterior, por la naturaleza de los procedimientos de índole penal, cuentan con datos personales y para su entrega deberá de contarse con el consentimiento del titular y en caso de tratarse del acceso a datos personales propios deberán cubrirse los requisitos que el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
53	53/2015	21 de enero de 2015	<i>“mi esposo me abandono con ... hijos, se fue con otra mujer y no nos da pension alimenticia ni comida ni sustento, me refugie en casa de mis papas. el argumenta no tener trabajo y no tiene dinero para nosotros, pero ya tiene un hijo mas con la otra senora y vive con ella y los mantiene, dejando a nuestros hijos en el abandono total. requiero me oriente a donde dirigirme o donde poner una queja para que por lo menos les de pension alimenticia a sus hijos de ... anos de edad.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo lo relativo a Pensión Alimenticia puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo denominado Procedimientos Especiales Sección Primera: Juicio de Alimentos; información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Es importante considerar que, de conformidad al artículo 108 fracción XIX del Código señalado, es juez competente en el juicio de alimentos, el del último domicilio familiar o el del lugar de residencia del o de los acreedores alimentarios (quien reclama la pensión alimentaria), a elección de éstos últimos.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
54	54/2015	21 de enero de 2015	<i>“Quiero solicitar la versión digital del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Puebla (abrogado) que fue expedido el 12 de septiembre de 1983 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de septiembre de ese mismo año. De ser posible, que sea enviado a este correo electrónico.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta a solicitud de información. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción I de la Ley citada anteriormente, se le sugiere presentar su solicitud de información a través de la Unidad de Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en de la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_chronocontact&Itemid=136</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
55	55/2015	21 de enero de 2015	“BUENOS DIAS, SOLICITO CONTACTO PARA PODER CONSULTAR EXPEDIENTES.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el programa denominado Expediente Virtual sólo funciona en el Juzgado Tercero de lo Civil por ser éste un programa piloto que, en lo sucesivo, se replicará en todos los Juzgados y Salas que integran el Poder Judicial del Estado, si éste es su caso, para obtener la clave y acceder a su expediente virtual, es necesario que acuda al Departamento de Informática, para que proporcione nombre de usuario y clave para acceder a su Expediente Virtual, para lo cual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe presentar escrito ante el Juzgado Tercero especializado en materia Civil donde proporciona una cuenta de correo electrónico.• El Juzgado, mediante atento oficio hace saber al Departamento de Informática Del Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicho correo electrónico.• El Departamento en cuestión crea nombre de usuario y contraseña, así mismo le hace saber, mediante correo electrónico el nombre y contraseña respectiva para tal efecto y tener acceso al expediente virtual. <p>Es importante informarle que el trámite es gratuito y próximamente se replicara el proyecto de expediente virtual en todos los Juzgados Civiles y Financieros. La consulta de Expediente Virtual no tiene costo alguno.</p> <p>Asimismo, le comento que existe también el Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial que funciona de manera permanente en los Juzgados sexto al décimo y décimo primero y décimo segundo, especializados en materia Mercantil y Financiera, respectivamente, por lo que si usted tiene radicado un asunto en alguno de los Juzgados en mención, usted tendrá que presentar un escrito solicitando darse de alta en dichos sistemas y deberá proporcionar un correo electrónico; una vez recaído el acuerdo sobre dicho escrito, se le hará llegar al correo electrónico proporcionado, su nombre de usuario y contraseña para poder acceder a los acuerdos y notificaciones de sus expedientes.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
56	56/2015	21 de enero de 2015	“Lo que pasa es que el acta de nacimiento de mi mama esta mal y acudi al registro civil del estado de puebla y me dijeron que ellos no hacen correcciones de apellidos que fuera al juzgado de lo familiar y salicitara una audiencia y nose como hacer eso, les agradecia si e enviarian informacion sobre eso.”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y en su caso el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y</p>



PODER JUDICIAL

				<p>constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no. De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan. No obstante lo anterior y en caso de necesitar asesoría jurídica para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un Abogado, que de manera gratuita, lo acompañará lo largo del procedimiento.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
57	57/2015	21 de enero de 2015	<i>“No puedo acceder al “Registro de títulos profesionales”. Necesito que me indiquen los requisitos para realizar el trámite.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; los requisitos para llevar a cabo el registro de su Título Profesional ante el Honorable Tribunal Superior de Justicia son los siguientes:</p> <p>PRIMERO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalizar firmas del título. (12 norte no. 810, “atrás del centro de convenciones”.) Solo títulos del Estado de Puebla, los demás deben de estar legalizados por su estado; <u>U.N.A.M. no es necesario.</u> • Realizar pago de derecho de Registro de Título en <u>Dirección General de Gobierno (12 norte no. 810, “atrás del centro de convenciones”) \$200.00</u> • Realizar el pago de Registro de Título ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. <u>(5 ote. No. 9 Depto. Tesorería) \$100.00</u> <p>SEGUNDO: Presentar en la oficialía mayor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título original y dos copias del mismo en tamaño carta. • Un escrito dirigido al Presidente del T.S.J.E., Magistrado Presidente, Roberto Flores Toledano, solicitando el registro del mismo (Dirección de la Universidad de la cual es expedido el Título) • Una fotografía, la misma a la del título. (scanear o sacar estudio fotográfico a la foto que tiene el título). (papel fotográfico) • Comprobante de pago de derechos • El título registrado se entregará después de veinte días hábiles, <u>“contados a partir de que rinda informe la universidad”.</u> • Copia de cedula



PODER JUDICIAL

				<p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
58	58/2015	21 de enero de 2015	<i>“quiero tramitar mi divorcio por abandono de hogar, me case en puebla en el CIS con un holandés, que necesito para realizar el tramite?”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas. En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
59	59/2015	22 de enero de 2015	<i>“Solicito información sobre un proceso de divorcio.</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV, de



PODER JUDICIAL

			<p><i>Me case hace 5 años en la ciudad de Puebla, actualmente radicó en el d f , mi pareja está de acuerdo en el proceso de divorcio tenemos dos niños de 1 año y otro de 1 mes aceptando el dejar a los niños a mi cuidado. Como podemos iniciar el proceso ? Lo podemos realizar en el df? En que dirección si fuera en el df? Si vamos a Puebla en q horarios y con q documentos nos tenemos q presentar?</i></p>	<p>la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; por lo que se refiere a la primera y cuarta de sus preguntas a fin de conocer “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx con un horario de 8:00 a 15:00 horas</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p> <p>En referencia a la segunda pregunta para determinar la competencia del Juzgado que conocerá su asunto este será; el del domicilio familiar y a falta de éste el del domicilio del demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 fracción XVI del Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla, información que puede consultar de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Finalmente en referencia a la tercera de sus preguntas; esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta al respecto, por ser el Distrito Federal una Jurisdicción fuera de nuestra competencia.</p>
--	--	--	---	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
60	60/2015	22 de enero de 2015	<p><i>“Me gustaría obtener información sobre la documentación necesaria y la explicación general del proceso para establecer un juicio civil para obtener un documento que respalde la pertenencia de un automóvil...”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que; por lo que hace a “donde” tiene que realizar el trámite, le informo que todo el procedimiento de jurisdicción voluntaria denominada Información ad perpetuam, se desahoga ante los juzgados de primera instancia de este Poder Judicial ubicados en Ciudad Judicial Siglo XXI, con domicilio en Periférico Ecológico Arco Sur No. 4000 San Andrés Cholula, Puebla. Reserva Territorial Atlxayotl, los que cuentan con un “horario de atención al público” de 8:00 a 15:00 horas; sin embargo</p>



PODER JUDICIAL

				para poder iniciar dicho procedimiento deberá cubrir ciertos “requisitos” específicos para cada procedimiento, por lo que, considerando la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida en las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un abogado que, de manera gratuita, le habrá de acompañar a lo largo de su procedimiento.
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
61	61/2015	23 de enero de 2015	<i>“quiero tramitar el divorcio y pensión alimenticia para mis dos hijos menores de edad...”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; a fin de conocer “los procedimientos para solicitar el divorcio” puede consultar el Capítulo Quinto del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, relativo al proceso de DIVORCIO, en el que se advierten las diferentes modalidades del mismo; divorcio administrativo, voluntario y necesario. Información que puede verificarse en la página electrónica de este Poder Judicial http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado de Transparencia, concretamente en la Fracción I del artículo 11 denominado Marco Normativo, o bien en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que hace al procedimiento de Pensión Alimenticia, éste puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo denominado Procedimientos Especiales Sección Primera: Juicio de Alimentos; información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
62	62/2015	23 de enero de 2015	“Buenas tardes, quisiera conocer cual es el número de juzgados por cada materia y la suma total de los mismos, el número de funcionarios que laboran dentro de los mismos, teniendo por prioridad la ciudad de Puebla capital, aunque agradecería la totalidad del estado. Del mismo modo agradecería una estadística del número de usuarios por juzgado...”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; con referencia al número de Juzgados por materia y la suma total de los mismos; la información se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla misma que podrá consultar a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/en el apartado Transparencia, artículo 11 fracción IV denominada Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa a la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf</p> <p>Con relación a su pregunta número de funcionarios que laboran en cada Juzgado, éste se determina en función de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado específicamente en su numeral 36, mismo que podrá consultar en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley%20organica%20del%20poder%20judicial%20del%20estado.pdf</p> <p>Finalmente en referencia a la estadística del número de usuarios por Juzgado; se le informa que este Poder Judicial no cuenta con estadística al nivel de desagregación solicitado; aunado a que el termino USUARIO resulta vago e impreciso, por lo que se exhorta a que delimite el concepto para poder orientarla</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
63	63/2015	23 de enero de 2015	“quiero saber cual es el tramite para iniciar una demanda de pensión alimenticia ”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; todo lo relativo a Pensión Alimenticia puede ser consultado en el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Capítulo Segundo denominado Procedimientos Especiales Sección Primera: Juicio de Alimentos; información que puede ser consultada en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Artículo 11 fracción I/Marco Normativo o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/codigo%20de%20procedimientos%20civiles.pdf</p> <p>Es importante considerar que, de conformidad al artículo 108 fracción XIX del Código señalado, es juez competente en el juicio de alimentos, el del último domicilio familiar o el del lugar de residencia del o de los acreedores alimentarios (quien reclama la</p>



PODER JUDICIAL

				<p>pensión alimentaria), a elección de éstos últimos.</p> <p>Asimismo, considerando la naturaleza de su solicitud y atendiendo a lo señalado por el artículo 322 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla que establece que, el que intente demandar, denunciar o querrellarse contra su cónyuge, concubino o pariente, podrá acudir al Centro Estatal de Mediación o ante el Juez para llamar a las partes, y tratar de dirimir la controversia, se pone a su disposición la información relativa al Centro Estatal de Mediación del Poder Judicial ubicado en la Privada 8ª Sur 2913 en la Colonia Anzures, con número telefónico 2 40 89 14 y 2 40 86 25, con correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx y con un horario de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>En caso de que necesite ser asesorado y acompañado durante el proceso usted puede acudir a las oficinas de la Defensoría Pública que se encuentra ubicada en 14 norte 205 Barrio de la Luz con número telefónico (222) 777-42-00, cuyos servicios son gratuitos.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
64	64/2015	25 de enero de 2015	<p><i>“...¿Cuántos Juzgados existen en la ciudad de Puebla, incluyendo las diferentes materias (civil, mercantil, penal, etc.? ¿Cómo están divididos? ¿Cuántas personas laboran dentro de ellos?...”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; con referencia al número de Juzgados por materia y la suma total de los mismos; la información se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla misma que podrá consultar a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia, artículo 11 fracción IV denominada Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa a la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf</p> <p>Con relación a su pregunta número de funcionarios que laboran en cada Juzgado, éste se determina en función de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado específicamente en su numeral 36, mismo que podrá consultar en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley%20organica%20del%20poder%20judicial%20del%20estado.pdf</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
65	65/2015	25 de enero de 2015	<p><i>“Por este medio, solicito información sobre radicación de juicio civil en alguno de los dos juzgados del ramo civil de Tehuacán (también en el municipal). El promovente, señor ...es vecino</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, todo procedimiento ya sea de materia Familiar, Civil, Penal, Mercantil o Financiero iniciado ante este Poder Judicial le es</p>



PODER JUDICIAL

			<p>de ..., sufre de pérdida casi total de la vista y tampoco oye...</p>	<p>asignado un Juzgado y un Número de Expediente desde el momento de la presentación de la demanda o del primer acto preparatorio del Juicio, por lo que sería pertinente que consultara si existe algún asunto a nombre de la persona referida en su solicitud radicado en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Tehuacán, verificando la lista de notificaciones expedida por Oficialía Común, así como los libros de Gobierno que se encuentran en cada Juzgado y que son de acceso público. Así mismo le informamos que las notificaciones que realiza el Poder Judicial a las partes involucradas en un Juicio, son de carácter personal.</p> <p>A fin de conocer la ubicación de los Juzgados de Tehuacán, se pone a su disposición la información relativa al Directorio del Poder Judicial en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf</p> <p>Finalmente es menester comunicarle que de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Libre y Soberano de Puebla que a la letra dice: Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias, en relación al artículo 55 de la ley en cita donde se determina que; es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos.</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
66	66/2015	25 de enero de 2015	<p>“Solicito la ubicación del juzgado de lo familiar para tramite de pensión alimenticia correspondiente al municipio de Chalchicomula de Sesma comunidad de Jesus Nazareno. ”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, se pone a su disposición los datos de contacto del Juzgado Mixto de Chalchicomula, Ciudad Serdán: Av. Revolución N° 9 col. Centro Correo electrónico jmchalchicomula@htsjpuebla.gob.mx con número telefónico (245) 452-03-58.</p> <p>Esta información podrá verificarse en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
67	67/2015	25 de enero de 2015	<p>“Necesito saber cuantos y como se llaman los juzgados con los que cuenta el estado, asi como el numero y tipo de personal que labora en cada uno de ellos.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracciones II y IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; con referencia al número de Juzgados por materia y la suma total de los mismos; la información se encuentra publicada</p>



PODER JUDICIAL

				<p>en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla misma que podrá consultar a través de la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia, artículo 11 fracción IV denominada Directorio. O en su caso consultarlo de manera directa a la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf</p> <p>Con relación a su pregunta número de funcionarios que laboran en cada Juzgado, éste se determina en función de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado específicamente en su numeral 36, mismo que podrá consultar en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia artículo 11 fracción I denominada Marco Normativo. O en su caso consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/ley%20organica%20del%20poder%20judicial%20del%20estado.pdf</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
68	68/2015	25 de enero de 2015	<i>“Estoy buscando la resolución del caso de divorcio entre ... y ... solo tengo el dato 1150/2014 realizado el ... en el juzgado ... de lo familiar.”</i>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla que la letra dice: <i>Sólo las partes o sus abogados patronos podrán comparecer ante los Tribunales para la consulta de los expedientes y práctica de las diligencias</i>, en relación al artículo 50 del citado ordenamiento jurídico en el que se establece que: <i>Es una carga procesal de los interesados concurrir al Tribunal para ser notificados de las resoluciones e imponerse de los autos</i>; para conocer el estado procesal que guarda su asunto es indispensable se apersona ante el Juzgado del que hace mención en su solicitud de información.</p> <p>De igual forma, podrá verificar el auto o acuerdo recaído a la última actuación dentro del juicio de referencia, personalmente o vía electrónica en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia, en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia/Art. 15 fracción VI/Notificaciones; o consultarlo de manera de directa en cualquiera de las siguientes ligas: http://transparencia.htsjpuebla.gob.mx/art11-15/. http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/oficialia/notificaciones.php</p>

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
69	69/2015	26 de enero de 2015	<i>“Soy del Distrito Federal y quiero registrar mi cedula profesional en esa entidad, que</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla,



PODER JUDICIAL

			<p>documentos requiero y si esto se puede hacer mediante internet. Agradezco la información y muchas gracias.”</p>	<p>me permito hacer de su conocimiento que, el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no realiza un registro de Cédulas Profesionales pero si es necesario para poder litigar en el Estado de Puebla registrar el Título Profesional de Licenciado en Derecho y cuyos requisitos dejamos a su disposición:</p> <p>PRIMERO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalizar firmas del título. (12 norte no. 810, “atrás del centro de convenciones”).) Solo títulos del Estado de Puebla, los demás deben de estar legalizados por su Estado. U.N.A.M. no es necesario. • Realizar pago de derechos de Registro de Título en la Dirección General de Gobierno (12 norte no. 810, “atrás del Centro de Convenciones”) \$200.00 • Realizar el pago de Registro de Título ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.(5 ote. No. 9 Depto. Tesorería) \$100.00 <p>SEGUNDO: Presentar en la oficialía mayor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título original y dos copias del mismo en tamaño carta. • Un escrito dirigido al Presidente del T.S.J.E., Magistrado Presidente, Roberto Flores Toledano, solicitando el registro del mismo (Dirección de la Universidad de la cual es expedido el Título) • Una fotografía, la misma a la del título. (scanear o sacar estudio fotográfico a la foto que tiene el título). (papel fotográfico) • Comprobante de pago de derechos • El titulo registrado se entregará después de veinte días hábiles, “contados a partir de que rinda informe la universidad”. • Copia de Cédula <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el trámite es de manera personal y que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	---	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
70	70/2015	26 de enero de 2015	<p>“Buén día. Quiero saber cual es el procedimiento y requisitos para el registro de la cédula profesional.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no realiza un registro de Cédulas Profesionales pero si es necesario para poder litigar en el Estado de Puebla registrar el Título Profesional de Licenciado en Derecho y cuyos requisitos dejamos a su disposición:</p> <p>PRIMERO:</p>



PODER JUDICIAL

				<ul style="list-style-type: none"> • Legalizar firmas del título. (12 norte no. 810, “atrás del centro de convenciones”.) Solo títulos del Estado de Puebla, los demás deben de estar legalizados por su Estado. U.N.A.M. no es necesario. • Realizar pago de derechos de Registro de Título en la Dirección General de Gobierno (12 norte no. 810, “atrás del Centro de Convenciones”) \$200.00 • Realizar el pago de Registro de Título ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.(5 ote. No. 9 Depto. Tesorería) \$100.00 <p>SEGUNDO: Presentar en la oficialía mayor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título original y dos copias del mismo en tamaño carta. • Un escrito dirigido al Presidente del T.S.J.E., Magistrado Presidente, Roberto Flores Toledano, solicitando el registro del mismo (Dirección de la Universidad de la cual es expedido el Título) • Una fotografía, la misma a la del título. (scanear o sacar estudio fotográfico a la foto que tiene el título). (papel fotográfico) • Comprobante de pago de derechos • El título registrado se entregará después de veinte días hábiles, “contados a partir de que rinda informe la universidad”. • Copia de Cédula <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el trámite es de manera personal y que el área encargada de realizar y administrar el registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p>
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
71	71/2015	26 de enero de 2015	“Requiero información de los cursos de juicio oral en materia penal y mercantil. costos y fechas de inicio ”	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que, la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que usted podrá consultar a través de la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/ Instituto de Estudios Judiciales o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php</p> <p>A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los curso, diplomados, congresos maestrías y doctorados impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.</p>



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
72	72/2015	26 de enero de 2015	“Buenos días, dese saber el link dónde puedo descargar el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla Abrogado, de no existir, agradecería el envío a mi correo electrónico del archivo digital del mismo.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada no es generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por este Poder Judicial, por lo que esta Unidad Administrativa no es competente para emitir una respuesta a solicitud de información. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 fracción I de la Ley citada anteriormente, se le sugiere presentar su solicitud de información a través de la Unidad de Acceso a la Información del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en de la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_chronocontact&Itemid=136

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
73	73/2015	26 de enero de 2015	“Por favor indique si el Magistrado Ricardo Velazquez Cruz continua siendo miembro de la Segunda Sala Civil.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 54 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Magistrado Ricardo Velázquez Cruz actualmente ya no funge como Presidente de la Segunda Sala en Materia Civil, presidiendo actualmente esta Sala el Magistrado José Bernardo Mendiola Vega.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
74	74/2015	26 de enero de 2015	“hola buenas tardes con una molestia ustedes me pueden dar informes a cerca de que requisitos necesitamos para poder darnos de alta con ustedes.”	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que su solicitud de información no es precisa, por lo que en términos de las disposiciones legales citadas, se requiere para que, en un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, complete o aclare su solicitud, a fin de que esta Unidad Administrativa se encuentre en posibilidad de emitir una respuesta en términos de ley, apercibido de que no cumplir el requerimiento en el término señalado se tendrá por NO PRESENTADA , toda vez que no se especifica con precisión a qué o para qué pretende darse de alta.



PODER JUDICIAL

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
75	75/2015	27 de enero de 2015	<i>“Es posible la tramitación de juicio sucesorio intestamentario en razón de no contar con recursos económicos suficientes. O que otras alternativas se pueden tener ante tal situación.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; los trámites realizados ante el personal del Poder Judicial, no generan costo alguno, sin embargo, de contratarse un abogado particular para la tramitación de su procedimiento, habrán de cubrirse los honorarios que dicho profesionista del derecho le señale. Derivado de la naturaleza de su solicitud y considerando que requiere asesoría para iniciar con el proceso a que hace referencia, puede dirigirse a las oficinas de la Defensoría Pública ubicadas en la 14 norte 205 Barrio de la Luz, con número telefónico (222) 777-42-00, donde le habrán de asignar a un abogado, para que, de manera gratuita le oriente durante su trámite.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
76	76/2015	27 de enero de 2015	<i>“Buenas Tardes, Por medio del presente, solicito por favor me sea proporcionado el domicilio donde se ubica el Juzgado del Quinto Distrito Judicial de Chiautla, Puebla. Toda vez que en su pagina oficial del poder judicial no la encuentro.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; se pone a su disposición los datos de contacto del Juzgado Mixto de Chiautla de Tapia: calle 5 norte # 1 col. Centro Correo electrónico jmchiautla@htsjpuebla.gob.mx con número telefónico (275) 431-25- 45. Esta información podrá verificarse en el portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Transparencia en su artículo 11 fracción IV denominada Directorio o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/directorio-web.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
77	77/2015	27 de enero de 2015	<i>“Hola, buenas tardes: Les escribo el presente correo porque quisiera que me enviaran una lista de peritos traductores del italiano al español, puesto que necesito hacer la revalidación de mi licenciatura conseguida en el extranjero, y necesito la traducción oficial hecha por un perito mexicano de todos mis títulos (que tengo escritos en italiano.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; este Poder Judicial no cuenta con un Área de Servicios Periciales sin embargo en la Procuraduría General de Justicia existe una dirección específica, que se encuentra ubicada en Calle 10 Oriente número 414 Colonia Centro, con un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 hrs. De igual forma, por la naturaleza de su solicitud de información, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a



PODER JUDICIAL

				<p>la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez, integrada por: Alejandro García Badiola Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019 Alejandro Pedraza Tome Puesto: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538 Inés Georgina Hidalgo Luna Puesto: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019</p>
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
78	78/2015	28 de enero de 2015	<p>“Que requisitos piden, para registrar mi titulo de la maestría en derecho en el Tribunal?, gracias.”</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla no realiza registro de Títulos de Maestría pero si es necesario para poder litigar en el Estado de Puebla registrar el Título Profesional de Licenciado en Derecho y cuyos requisitos dejamos a su disposición:</p> <p>PRIMERO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Legalizar firmas del título. (12 norte no. 810, “atrás del centro de convenciones”). Solo títulos del Estado de Puebla, los demás deben de estar legalizados por su Estado. U.N.A.M. no es necesario. • Realizar pago de derechos de Registro de Título en la Dirección General de Gobierno (12 norte no. 810, “atrás del Centro de Convenciones”) \$200.00 • Realizar el pago de Registro de Título ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.(5 ote. No. 9 Depto. Tesorería) \$100.00 <p>SEGUNDO: Presentar en la oficialía mayor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título original y dos copias del mismo en tamaño carta. • Un escrito dirigido al Presidente del T.S.J.E., Magistrado Presidente, Roberto Flores Toledano, solicitando el registro del mismo (Dirección de la Universidad de la cual es expedido el Título) • Una fotografía, la misma a la del título. (scanear o sacar estudio fotográfico a la foto que tiene el título). (papel fotográfico) <input type="checkbox"/> Comprobante de pago de derechos • El titulo registrado se entregará después de veinte días hábiles, “contados a partir de que rinda informe la universidad”. • Copia de Cédula. <p>Toda esta información puede consultarla en la página electrónica de este Poder Judicial bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx en el apartado Actividades del Tribunal/Registro de Títulos/Requisitos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/registrot/index.php Finalmente y a fin de complementar la información proporcionada le informamos que el trámite es de manera personal y que el área encargada de realizar y administrar el</p>



PODER JUDICIAL

				registro de títulos es la Secretaría de Acuerdos de este Poder Judicial y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: calle 5 oriente N° 9, Centro Histórico, número telefónico (222) 229-66-00 ext. 5250, correo electrónico sacuerdos@htsjpuebla.gob.mx con un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
--	--	--	--	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
79	79/2015	28 de enero de 2015	<i>“soy estudiante de Derecho. Dentro de la materia teoría general del proceso analizamos los medios alternativos de soluciones y el profesor menciono el instituto estatal de mediación del estado de Puebla, lo cual me intereso mucho en conocer el funcionamiento, las instalaciones., y de ser posible asistir a una mediación para observar y analizar como es que esta se lleva a cabo. Por tal motivo solicito una cita para que la persona competente de este instituto me guíe en un recorrido dentro del mimo.”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; derivado de la naturaleza de su solicitud dejamos a su disposición los datos de contacto del Centro Estatal de Mediación, cuyo titular es la Licenciada María Esther Maldonado Venegas. Domicilio: 8A sur 2913 colonia Anzures Número telefónico (222) 240-89-14 Correo electrónico mediacion@htsjpuebla.gob.mx Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
80	80/2015	29 de enero de 2015	<i>“Buen día, podría hacerme el favor de darme información acerca de los requisitos para ser la tutora legal de mi nieto?, ya que sus padres lo dejaron a mi cuidado y yo soy la responsable de su manutención, educación, y soy la que cubre todas su necesidades materiales. Yo tengo todos sus documentos y tambien referencias escolares durante los años que ha estado a mi cuidado. Que puedo hacer para que mi nieto se quede conmigo legalmente .”</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 47, 50, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito informar que; para conocer todo lo relativo al procedimiento de Tutela, puede consultar el Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla en su Libro Segundo denominado Familia dentro del Capítulo Undécimo nombrado Tutela; mismo que podrá consultar en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla bajo la siguiente ruta: http://www.htsjpuebla.gob.mx/v en el apartado Transparencia Artículo 11 fracción 1 relativa al Marco Normativo en la sección Códigos o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
81	81/2015	29 de enero de 2015	<i>si es posible llevar un juicio familiar para la corrección de una acta de nacimiento de una persona adulta, nacida en Puebla y que se</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado en el artículo



PODER JUDICIAL

			<p>encuentra en el Estado de México.</p>	<p>70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y en su caso el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, adminiculados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no.</p> <p>De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita se regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil. Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica: http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan., por lo que esta Unidad no se encuentra en condiciones de brindar una cita como lo refiere en su solicitud de información y por lo que hace al costo, es importante señalar que los trámites realizados ante el personal del Poder Judicial, no generan costo alguno, sin embargo, de contratarse un abogado particular para la tramitación de su procedimiento, habrán de cubrirse los honorarios que dicho profesionista del derecho le señale.</p> <p>No obstante lo anterior y en caso de necesitar asesoría jurídica para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un Abogado, que de manera gratuita, lo acompañará lo largo del procedimiento.</p>
--	--	--	---	---

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
82	82/2015	29 de enero de 2015	<p><i>“Con motivo de mi interés de convertirme en perito traductor , me gustaría saber si es necesario hacer estudios judiciales o también si puedo hacer prácticas de traducciones con ustedes.”</i></p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; el Poder Judicial no cuenta con un registro de peritos, por lo que esta Unidad Administrativa no se encuentra en condiciones de atender su solicitud de información.</p> <p>Derivado de lo anterior y considerando la naturaleza de la misma, ésta puede ser atendida por la Procuraduría General de Justicia, a través de su Unidad de Acceso a la Información, cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Boulevard Héroes del 5 de Mayo y 31 Oriente. Col. Ladrillera de Benítez, integrada por: Alejandro García Badiola Puesto: Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 211 79 00 Ext. 4019 Alejandro Pedraza Tome</p>



PODER JUDICIAL

				Puesto: Secretario de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 01(222) 243 98 35, 777 66 18, conmutador 211 Ext. 7538 Inés Georgina Hidalgo Luna Puesto: Vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la PGJ Teléfono: 2 11 79 00 Ext. 4019.
--	--	--	--	--

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
83	83/2015		<i>"copia certificada del nombramiento del Licenciado Fernando Alberto González Díaz como Secretario de Coordinación de Comisiones del H. Tribunal Superior de Justicia"</i>	Se entregó copia certificada del nombramiento

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
84	84/2015	30 de enero de 2015	<i>"A quien corresponda: solicito información sobre cursos y actualizaciones . gracias. ."</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; la información solicitada se encuentra publicada en el portal de Internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y que usted podrá consultar a través de la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/ en el apartado Tribunal/ Instituto de Estudios Judiciales o, en su caso, consultarlo de manera directa en la siguiente liga: http://www.htsjpuebla.gob.mx/secciones/iej/index.php A fin de complementar la información solicitada, le comento que el área encargada de organizar los cursos, diplomados, congresos maestrías y doctorados impartidos por este Poder Judicial, es el Instituto de Estudios Judiciales y cuyos datos de contacto dejamos a su disposición: Privada 3 B sur #4504 colonia Huexotitla, con número telefónico (222) 243-15-76, correo electrónico iejudiciales@htsjpuebla.gob.mx y un horario de atención de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.

No.	FOLIO	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	SOLICITUD	RESPUESTA:
85	85/2015	29 de enero de 2015	<i>si es posible llevar un juicio familiar para la corrección de una acta de nacimiento de una persona adulta, nacida en Puebla y que se encuentra en el Estado de México.</i>	Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 47, 51 y 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito hacer de su conocimiento que; de conformidad a lo señalado en el artículo 70 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Puebla, procede la modificación y en su caso el cambio del nombre con que una persona física está inscrita en el Registro Civil, además de los casos de adopción, por los siguientes motivos: I.- Cuando se demuestre fehacientemente, con documentos indubitables e inobjectables, administrados en su caso con cualquiera otra prueba, que de manera invariable y



PODER JUDICIAL

				<p>constante una persona ha usado en su vida social y jurídica otro nombre distinto al de su registro. II.- Cuando el nombre propio puesto a una persona al registrar su nacimiento, le causa afrenta; III.- En el caso de homonimia, si el solicitante demuestra que el uso del homónimo le causa perjuicio, sea éste económico o no.</p> <p>De igual forma, en la Sección Décima del Capítulo Décimo Tercero del Código Civil en cita se regula lo relativo a la Rectificación de las Actas del Estado Civil. Legislación que puede ser consultada en el Portal de Transparencia de la página electrónica del Poder Judicial (www.htsjpuebla.gob.mx) en el artículo 11 Fracción I relativa al Marco Normativo o, bien, en la siguiente liga electrónica:</p> <p>http://www.htsjpuebla.gob.mx/filesec/transparencia/reglamento_de_transparencia/files/CODIGO%20CIVIL%20PARA%20EL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20PUEBLA.pdf</p> <p>Por lo que en su caso habrá de iniciarse un procedimiento especial ante los Juzgados de lo Familiar, en el que se acredite lo que las disposiciones legales antes referidas señalan., por lo que esta Unidad no se encuentra en condiciones de brindar una cita como lo refiere en su solicitud de información y por lo que hace al costo, es importante señalar que los trámites realizados ante el personal del Poder Judicial, no generan costo alguno, sin embargo, de contratarse un abogado particular para la tramitación de su procedimiento, habrán de cubrirse los honorarios que dicho profesionista del derecho le señale.</p> <p>No obstante lo anterior y en caso de necesitar asesoría jurídica para resolver el asunto que tiene en proceso puede acudir a las Oficinas de la Defensoría Pública que se encuentran ubicadas en la 14 Norte 205 Barrio de la Luz y número telefónico (222) 777-42-00, donde podrán asignarle un Abogado, que de manera gratuita, lo acompañará lo largo del procedimiento.</p>
--	--	--	--	--